



Ambiente

# VISIÓN PAÍS DE GÉNERO Y CAMBIO CLIMÁTICO DE COLOMBIA







---

# VISIÓN PAÍS DE GÉNERO Y CAMBIO CLIMÁTICO DE COLOMBIA

---



## **Presidencia de la República de Colombia**

Gustavo Petro Urrego  
Presidente

## **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

Susana Muhamad González  
Ministra

Francisco Javier Canal Albán  
Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio

Sebastián Camilo Carranza Tovar  
Director de Cambio Climático y Gestión del Riesgo

Oscar Iván Galvis Mora  
Coordinador de la Estrategia Colombiana de  
Desarrollo Bajo en Carbono y Resiliente al Clima  
(ECDBC)

## **Cooperación Alemana para el Desarrollo - Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit GmbH GIZ Colombia**

Stepan Uncovsky  
Director residente

Elena Fernández  
Directora Clúster Medio Ambiente, Cambio Climático y  
Desarrollo Económico Sostenible

## **ProNDC Apoyo a Colombia en la implementación de sus metas climáticas**

Nadia Manasfi  
Coordinadora ejecutiva

Marcela Rodríguez Salguero  
Asesora de Comunicaciones, Gestión del Conocimiento  
y Género

## **FIIAPP Equipo Euroclima**

Elena Velasco Valdés  
Coordinadora del Programa EUROCLIMA+ 2020

## **Visión País de Género y Cambio Climático**

### **Autoría**

Jessica Pinilla Orozco – Estrategia Colombiana de  
Desarrollo Bajo en Carbono Adaptado y Resiliente  
Juan Andrés Casas Monsegny – Estrategia Colombiana  
de Desarrollo Bajo en Carbono Adaptado y Resiliente

### **Colaboradores**

Equipo profesional sectorial de la Estrategia  
Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono Adaptado y  
Resiliente (ECDBCAR)  
Aura Liliana Rojas Pérez, Blanca Cecilia Medina Petro,  
Carlos Alberto Saavedra Muñoz, Diana Lucia Jiménez  
Buitrago, Francisco Javier Sichacá Ávila, German  
Ricardo Agudelo Ariza, Laura Patricia Torres Moreno,  
Oscar Iván Galvis Mora, Ricardo Delgado, Ulises Patiño  
Hernández, William Meneces Sanjuan.

### **Agradecimientos**

Asociación de Mujeres Campesinas Emprendedoras de  
Rabolargo (AMCER)  
Asociación Nacional de Mujeres Campesinas,  
Afrocolombianas e Indígenas de Colombia (ANMUCIC)  
Mujeres por la Justicia Climática – Barranquilla +20  
Colectivo Trenzadas Somos Más  
Plataforma de Incidencia Política de las Mujeres  
Rurales Colombianas (PIPMRC)  
Red Departamental de Mujeres Chocoanas  
Ruta Pacífica de las Mujeres

La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea y el proyecto ProNDC “Apoyo en el cumplimiento a las metas climáticas de Colombia”, en su eje de género como parte de la Iniciativa Internacional del Clima (IKI), y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP). El Ministerio Federal Alemán de Economía y Protección del Clima (BMVK) apoya esta iniciativa sobre la base de una decisión adoptada por el Parlamento Alemán. El contenido de la publicación es responsabilidad exclusiva de las personas autoras y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea, el proyecto ProNDC, ni el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

#### Publicado por

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

#### Oficinas

Bogotá D.C  
Calle 125 No. 19 – 24 oficina 701  
T +57 601 4325350 ext 741  
I [www.giz.de](http://www.giz.de)

ISBN en trámite

#### Diseño

.Puntoaparte Editores, Bogotá

#### Cítese como:

Recurso electrónico

Colombia. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), ProNDC Apoyo al cumplimiento de las metas climáticas de Colombia por parte de la cooperación Técnica Alemana para el Desarrollo (GIZ), / CASAS, J.A. (2022); PINILLA, J (2022). Visión País de Género y Cambio Climático de Colombia. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2023.

© Colombia. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2023

Todos los derechos reservados. Se autoriza la reproducción y divulgación de material contenido en este documento para fines educativos u otros fines no comerciales sin previa autorización del titular de los derechos de autor, siempre que se cite claramente la fuente. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento para fines comerciales.

No comercializable - Distribución gratuita



# CONTENIDO

1

## PRESENTACIÓN

6

Acción climática con enfoque de género

6

Introducción

7

2

## VISIÓN PAÍS DE GÉNERO Y CAMBIO CLIMÁTICO DE COLOMBIA

8

Mensajes clave

9

Principios orientadores

12

Delimitación del concepto de género

14

Marco de coherencia

16

Internacional

16

Nacionales

24

3

## AVANCES Y PROYECCIONES DEL PAÍS

30

4

## BIBLIOGRAFÍA

34

## LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Ailac	Asociación Independiente de América Latina y el Caribe.
BID	Banco Interamericano de Desarrollo.
BMZ	Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania.
BUR 2	Segundo Reporte Bienal de Actualización.
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica.
Cedaw	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
Cepal	Comisión Económica para América Latina.
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.
Conpes	Consejo Nacional de Política Económica y Social.
COP	Conferencia de las Partes de la CMNUCC.
CPEM	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.
DCCGR	Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo.
DNP	Departamento Nacional de Planeación.
ECDBCAR	Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono adaptado y Resiliente.
FIIAPP	Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.
BMVK	Ministerio Federal Alemán de Economía y Protección del Clima.
GAP	Plan de Acción de Género del LWPG.
GIZ	Cooperación Alemana para el Desarrollo.
IKI	Iniciativa Climática Internacional de Alemania.
Ingei	Inventario Nacional de Emisiones y Absorciones de Gases de Efecto Invernadero.
IPCC	Panel Intergubernamental del Cambio Climático.
LWPG	Programa de Trabajo de Lima sobre Género.
MinAmbiente	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
NDC	Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional.
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible.
OIT	Organización Internacional del Trabajo.
PAGCC-CO	Plan de Acción de Género y Cambio Climático de Colombia.
PIGCCS	Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectoriales.
PIGCCT	Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales.
PNACC	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.
PND	Plan Nacional de Desarrollo.
SBI	Cuerpo Subsidiario de Implementación.
UNCDD	Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación.



# PRESENTACIÓN

## ACCIÓN CLIMÁTICA CON ENFOQUE DE GÉNERO

Colombia inició el camino hacia la integración del enfoque de género en la gestión del cambio climático desde finales del 2018 con la identificación de la necesidad de desarrollar una visión país de género y cambio climático, la cual fue enunciada como parte del Segundo Reporte Bienal de Actualización (BUR 2, por sus siglas en inglés).

Definiendo este camino el país reconoce formalmente ante la Convención Marco de Naciones Unidas Sobre Cambio Climático (CMNUCC) que el cambio climático no es neutral al género y que las mujeres y los hombres tienen diferentes necesidades, roles, habilidades e intereses de cara a los impactos del cambio climático, así como en la Acción Climática. Así mismo, reconoce que las mujeres en toda su diversidad son vitales agentes de cambio en las acciones de mitigación de gases de efecto invernadero (GEI), así como en las estrategias y decisiones orientadas a la adaptación y la resiliencia climática.

En este marco y en línea con las disposiciones explícitas en el CONPES 4080 2022-Política Pública de equidad de género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del País, las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 -Colombia Potencia de la Vida, el plan de seguimiento y reporte de las metas y medidas de la ley 2169 de 2020, la NDC actualizada de 2020 y las apuestas consignadas en la estrategia de largo plazo LTS E2050, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible presenta **La Visión País de Género y Cambio Climático de Colombia**, desarrollada bajo el liderazgo de la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo desde su Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono adaptado y Resiliente (ECDBCAR) como un instrumento que comprende la priorización de los elementos y herramientas fundamentales que han permitido avanzar en el fortalecimiento la transversalización del enfoque de género en la acción climática.



## INTRODUCCIÓN

La agenda global de género tiene en su centro los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Sin la participación de la mitad de la población en todos los ámbitos y espacios en condiciones de igualdad, no es posible aspirar a sociedades democráticas que avancen hacia un desarrollo sostenible, sin dejar a nadie atrás. Para lograrlo, es necesario acompañar los esfuerzos de transformación económica, social e institucional con datos contundentes que hagan visible la existencia, la magnitud, la estructura y las consecuencias de la desigualdad de género desde una perspectiva interseccional.

Mujeres y Hombres Brechas de Género en Colombia (2022).

El acuerdo de París de 2015, ratificado por Colombia en 2017, establece en su preámbulo que “[...] el cambio climático es un problema de toda la humanidad y que, al adoptar medidas para hacerle frente, las Partes deberían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional” (CMNUCC, 2015).

En este contexto, los países parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre Cambio Climático CMNUCC acordaron la implementación del Programa de Trabajo de Lima y su Plan de Acción de Género en la vigésima Conferencia de las Partes (COP 20) en el año 2014, el cual fue revisado y mejorado en el año 2019 en la COP 25. La Versión Mejorada del Programa de Trabajo de Lima y su Plan de Acción de Género insta a los países a integrar el enfoque de género en todos los niveles de la acción climática (CMNUCC, 2019).

Así, en el marco de los compromisos internacionales de cambio climático, Colombia reconoce que la integración del enfoque de género es fundamental y aumenta la eficacia de los programas, los planes y las políticas para avanzar en el cierre de las brechas de género en todas las áreas de la gestión del cambio climático, optimizando las estrategias, las acciones y los recursos. El país, en este reconocimiento, ratifica la necesidad e importancia de integrar el enfoque de género de manera transversal en todas las gestiones para la mitigación y adaptación al cambio climático en coherencia con los compromisos del país asumidos para lograr la igualdad de género formal y sustantiva, los derechos humanos, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la implementación de la Agenda 2030, así como los acuerdos en el marco del CMNUCC.

La Visión País de Género y Cambio Climático de Colombia tiene el objetivo de orientar en las bases de la formulación del Plan de Acción de Género y Cambio Climático de Colombia (PAGCC-CO) de manera prospectiva abordando el vínculo específico de género y el cambio climático de acuerdo con sus circunstancias nacionales y los desarrollos técnicos y programáticos desarrollados en clave de avanzar en el cierre de las brechas de género.

# 2

## VISIÓN PAÍS DE GÉNERO Y CAMBIO CLIMÁTICO DE COLOMBIA

La Visión País de Género y Cambio Climático se concretará mediante la implementación del PAGCC-CO, consolidando las bases para que la igualdad de género y la acción climática estén intrínsecamente entrelazadas.

Para el año 2030, Colombia se compromete a fortalecer las políticas en el marco de la acción climática, garantizando la participación plena y efectiva de las mujeres en toda su diversidad en el fomento del uso responsable de la energía, la reducción de emisiones y la transición hacia fuentes de energía renovable, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y al desarrollo de una economía verde y sostenible con enfoque de género.

Asimismo, Colombia se compromete a avanzar en la creación de espacios seguros para las mujeres en el ámbito rural, reconociendo sus derechos a la tierra, la educación y la salud. Se implementarán programas de capacitación y acceso a tecnologías para mejorar las habilidades y oportunidades laborales de las mujeres rurales en sectores relacionados con la mitigación y adaptación al cambio climático y se



fomentará la investigación y la innovación lideradas por mujeres, promoviendo el desarrollo de soluciones climáticas creativas y efectivas.

Los sectores del país con responsabilidad sobre la gestión del cambio climático se esforzarán conjuntamente por erradicar las disparidades de género en el ámbito climático, fomentando acciones para que las mujeres en toda su diversidad y las comunidades rurales tengan acceso equitativo a recursos, conocimientos, servicios y oportunidades para enfrentar los desafíos del cambio climático.

Se promoverá activamente la participación de mujeres rurales, afrocolombianas, campesinas e indígenas en toda su diversidad en la toma de decisiones relacionadas con políticas ambientales y podrán contar con el apoyo necesario para liderar iniciativas locales de resiliencia climática.

El enfoque integral de género en la gestión del cambio climático se traducirá en el fortalecimiento de la educación y la sensibilización sobre los impactos y

oportunidades diferenciales del cambio climático. Se implementarán programas educativos inclusivos que sumen a los procesos de empoderamiento de las mujeres y sus organizaciones fomentando su liderazgo en la mitigación y adaptación al cambio climático. Además, se establecerán mecanismos para monitorear y evaluar el impacto de las políticas de género y cambio climático, asegurando que se cumplan los objetivos establecidos y se promueva una cultura de igualdad y sostenibilidad en todo el país.

En este camino hacia la igualdad de género y la resiliencia climática, Colombia también se compromete a colaborar con otras naciones y organizaciones internacionales. Se compartirán conocimientos, buenas prácticas y recursos para fortalecer las capacidades tanto a nivel nacional como regional. A través de la cooperación global, Colombia aspira a ser un modelo inspirador para otros países, demostrando que la equidad de género y la acción climática pueden coexistir de manera armoniosa, impulsando un desarrollo sostenible y equitativo para todas y todos.

## MENSAJES CLAVE

1. La acción climática se lleva a cabo en un mundo que ya está experimentando algunos de los cambios sociales y ambientales más rápidos y significativos en décadas. Estos incluyen la pérdida de especies y ecosistemas debido al cambio de uso de la tierra y el mar y a la contaminación; una población mundial en crecimiento y urbanización, la tecnología está remodelando el lugar de trabajo a través de la automatización y la difusión de información a través de las redes sociales; y crecientes desigualdades debidas al género, la pobreza, la edad, la raza y el origen étnico (IPCC, 2022).
2. El cambio climático es un problema de toda la humanidad y al adoptar medidas para hacerle frente, Los países parte de la CMNUCC deben respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional (CMNUCC, 2019).
3. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 66 periodo de sesiones (marzo de 2022) insta a los gobiernos de todos los niveles a: "Integrar las perspectivas de género en el diseño la financiación la aplicación el seguimiento y la evaluación de las políticas y programas relativos a la mitigación la adaptación y la resiliencia relacionadas con el cambio climático la reducción del riesgo de desastres la protección de la biodiversidad y la degradación [...]" (CSW, 2022).

4. Estamos firmemente comprometidas y comprometidos a acelerar la acción contra el cambio climático, en línea con los objetivos, compromisos y principios de la CMNUCC y su Acuerdo de París, así como a fortalecer la cooperación con miras a la adopción de un paquete ambicioso de decisiones para la COP 28, y para futuras COP y, en particular, para la construcción de una visión regional sobre los resultados deseados de la próxima COP de América Latina y el Caribe, la COP 30, que se celebrará en la ciudad de Belém, Brasil, en 2025 (Foro de Ministras y Ministros de Medio ambiente de América Latina y el Caribe, 2023).
5. La desigualdad de género, sumada a la crisis climática, es uno de los grandes desafíos de nuestra época. Amenaza los medios de vida, la salud y la seguridad de las niñas y las mujeres de todo el mundo. La crisis climática no es "imparcial en cuanto al género". Las mujeres y las niñas sufren los peores efectos del cambio climático, lo que agrava la desigualdad de género existente y plantea amenazas únicas a sus medios de vida, salud y seguridad. En todo el mundo, las mujeres dependen más de los recursos naturales, pero tienen menos acceso a ellos. En muchas regiones, las mujeres cargan con una responsabilidad desproporcionada cuando se trata de garantizar alimentos, agua y combustible. (ONU Mujeres, 2022).
6. La degradación ambiental, el cambio climático y sus efectos, resultado de un estilo de desarrollo basado en la explotación de la vida y el extractivismo, profundizan la sobrecarga de trabajo no remunerado y de cuidados que hacen mayoritariamente las mujeres. Frente a eso es necesario repensar los modelos de desarrollo, la actual organización social del cuidado, reconocer y respetar los límites ambientales y reconocer y valorar el rol de las mujeres en la vida, en los procesos económicos en la región y como agentes de cambio en diversos sectores ambientales. Ante ello, la propuesta es incluir la perspectiva de género en las políticas ambientales e integrar los conocimientos de las mujeres en su diversidad, incluyendo los pueblos indígenas, en el diseño e implementación de respuestas a la adaptación y mitigación frente al cambio climático, la degradación ambiental, la contaminación y la pérdida de la biodiversidad (Cepal, 2021).
7. Transversalizar la perspectiva de género es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad (OIT, 2017).
8. Más del 80 % de los nuevos empleos creados por los programas de descarbonización se darán en sectores altamente masculinizados. Las mujeres no se beneficiarán de la creación de empleo a menos que se aborde la actual segregación de género [...]. La descarbonización podría aportar beneficios sociales, económicos y de desarrollo a la región, pero es necesario que se den las condiciones adecuadas para lograr este potencial y garantizar que la transición se produzca de manera justa e inclusiva. [...] En primer lugar, los derechos de los trabajadores deben garantizar que tanto hombres como mujeres tengan igualdad de oportunidades, estén protegidos contra la discriminación, y tengan acceso a la política de licencias de maternidad y paternidad. En segundo lugar, otros factores que también pueden contribuir al empoderamiento de la mujer en el mercado laboral son las políticas de atención a la infancia, el apoyo al aprendizaje permanente, un entorno propicio para las empresarias y una mayor participación en el diálogo social. (BID, 2018).

9. Los efectos del cambio climático y de los conflictos ambientales exponen a mujeres y niñas a un mayor riesgo de violencias y de impactos socioambientales y económicos diferenciados, restringiendo su acceso a servicios de salud y saneamiento básico, limitando su soberanía alimentaria, por lo que se requiere de un nuevo modelo de desarrollo sustentable que elimine las barreras estructurales de desigualdad, coloque en el centro el cuidado de la vida y permita un rol más activo en lo político y en lo público de las mujeres. No habrá justicia ambiental sin justicia de género, racial y sin transición energética (CPEM, 2023).

10. La posibilidad transformadora que subyace en los ejercicios de construcción participativa responde a las necesidades específicas y estratégicas reconocidas y posicionadas por las organizaciones de las mujeres que, en las dos últimas décadas, en el marco de los procesos de exigibilidad de derechos, han logrado visibilizar su capacidad como un camino hacia la igualdad y el desarrollo sostenible dejando siempre presente que este no será posible si se excluye al 51 % de la población mundial representado por las mujeres (Pinilla, 2021).



## PRINCIPIOS ORIENTADORES

### IGUALDAD DE GÉNERO

La igualdad de género se refiere al principio fundamental que garantiza que todas las personas, sin importar su género, tengan iguales derechos, oportunidades y trato en todos los aspectos de la vida. En el contexto del cambio climático, implica reconocer las disparidades de género existentes y abordarlas para asegurar que las mujeres y hombres en toda su diversidad, así como las personas de géneros diversos tengan voz y participación plena, efectiva y sustantiva en los escenarios orientados a la gestión del cambio climático.

### JUSTICIA CLIMÁTICA

En el contexto de género y cambio climático, el principio de justicia climática se refiere a la necesidad de abordar las desigualdades y vulnerabilidades relacionadas con el cambio climático, reconociendo que las mujeres, especialmente las mujeres de comunidades marginadas son a menudo las más afectadas. Este principio implica garantizar que las respuestas y soluciones al cambio climático sean equitativas y se basen en un enfoque de derechos humanos, asegurando que las mujeres tengan acceso a recursos, conocimientos y oportunidades para enfrentar los desafíos climáticos. La justicia climática también implica responsabilizar a quienes han contribuido de manera desproporcionada al cambio climático, y asegurar que las políticas y acciones mitigadoras no perpetúen las desigualdades de género existentes. Además, este principio insta a la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones relacionadas con el cambio climático, promoviendo así una distribución justa de los beneficios y cargas ambientales, y asegurando que nadie sea dejado atrás en la lucha contra los impactos del cambio climático.

### NO DEJAR A NADIE ATRÁS

Este principio implica que las políticas y acciones relacionadas con el cambio climático deben ser inclusivas y equitativas, asegurando que ninguna persona o grupo quede en situación de marginación. Es esencial garantizar que las medidas adoptadas para mitigar y adaptarse al cambio climático beneficien a todas las comunidades, incluyendo a las más vulnerables, y que se aborden las brechas de género producto de las desigualdades sociales y económicas históricas y actuales. Este principio genera una demanda sin precedentes de datos locales y desglosados para analizar los resultados y hacer un seguimiento de los progresos.

### INCLUSIÓN

La inclusión se refiere a la práctica de involucrar activamente a todas las personas, independientemente de su género, etnia, clase social u otras características, en procesos y decisiones relacionados con el cambio climático. Garantizar la inclusión implica crear espacios seguros y accesibles donde todas las voces de todas las mujeres en su diversidad y de las comunidades rurales sean escuchadas y valoradas, fomentando así la diversidad de perspectivas y experiencias.

### INTERSECCIONALIDAD

La interseccionalidad<sup>1</sup> reconoce que las personas pueden enfrentar múltiples formas de discriminación y opresión simultáneamente, basadas en su género, etnia, clase, orientación sexual u otras identidades. En el contexto del cambio climático, este principio implica considerar y abordar las intersecciones de las múltiples desigualdades para comprender mejor cómo afecta a diferentes grupos de personas de manera diferencial y desarrollar respuestas adecuadas y equitativas.

---

1. El concepto de interseccionalidad desarrollado por las mujeres y sus organizaciones en la última conferencia mundial contra el racismo busca promover la atención integral de las discriminaciones que sufren las mujeres debido a su identidades étnica, social y religiosa que de no ser reconocidas y atendidas de forma simultánea con el enfoque de género no logran impactos positivos en la vida y derechos de las mujeres.

## ENFOQUE TERRITORIAL

Este principio se centra en la importancia de comprender las particularidades geográficas y culturales de las comunidades y los territorios al diseñar estrategias y políticas climáticas con enfoque de género. Reconoce que las comunidades campesinas, afrocolombianas y los pueblos indígenas tienen conocimientos únicos sobre su territorio y deben ser parte activa en la formulación de medidas climáticas desde la comprensión respuesta a sus necesidades y circunstancias específicas.

## PREVENCIÓN AMBIENTAL

La prevención ambiental se refiere a la necesidad y responsabilidad de todas las personas sin distinción de género de evitar la degradación del medio ambiente y prevenir el agotamiento de los recursos naturales. En el contexto del cambio climático, implica tomar medidas proactivas para reducir las emisiones de GEI, conservar la biodiversidad y proteger los ecosistemas, contribuyendo así a mitigar los impactos del cambio climático a largo plazo.

## PRINCIPIO DE COHERENCIA

En el contexto de género y cambio climático, el principio de coherencia se refiere a la necesidad de establecer políticas y prácticas coherentes que aborden tanto las cuestiones de género como las relacionadas con el cambio climático de manera integral y coordinada. Esto implica asegurar que las estrategias de mitigación y adaptación tengan en cuenta las diferencias de género y aborden las desigualdades existentes. La coherencia también implica la colaboración entre diferentes sectores y partes interesadas para garantizar que las políticas y acciones sean complementarias y no se contradigan entre sí, contribuyendo así a un enfoque integrado y efectivo en la lucha contra el cambio climático desde una perspectiva de género.

## PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La transparencia en el contexto de género y cambio climático se refiere a la apertura y accesibilidad de la información relevante para todas las partes interesadas, sin importar su género. Implica la divulgación clara y completa de datos, políticas, programas y decisiones relacionadas con el cambio climático, con un enfoque especial en cómo estas acciones impactan de manera diferente en las personas en función de su género. La transparencia también implica la participación efectiva y significativa de las mujeres en los procesos de toma de decisiones relacionados con el cambio climático, asegurando que sus voces sean escuchadas y consideradas en todas las etapas de planificación, implementación y evaluación de políticas y programas ambientales. Desde la perspectiva de género, la transparencia también implica comprender las necesidades, roles y habilidades diferenciales de mujeres y hombres en todos los niveles de la Acción Climática, desde el registro de emisiones y remociones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), hasta la formulación, implementación y monitoreo de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, así como la implementación de estrategias para la resiliencia climática.

## PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN

En el contexto de género y cambio climático, el principio de precaución se refiere a la necesidad de tomar medidas preventivas ante las posibles amenazas y riesgos asociados con el cambio climático, teniendo en cuenta especialmente las diferencias de género y las necesidades específicas y características diferenciales de las mujeres en toda su diversidad. Significa que, incluso en ausencia de certeza científica completa, se deben tomar medidas para evitar o minimizar los daños potenciales, especialmente aquellos que podrían afectar de manera desproporcionada a mujeres y niñas. Este principio implica la adopción de políticas y prácticas que sean sensibles al género y que aborden las vulnerabilidades específicas de las mujeres frente a los impactos del cambio climático, garantizando así su protección y empoderamiento en situaciones de incertidumbre climática.

2. Cada territorio es diferente y por tal motivo, las necesidades, impactos y acciones para cerrar brechas de género y alcanzar la igualdad dependen de las características diferenciales y de la diversidad de los contextos territoriales.

## PROGRESIVIDAD Y NO REGRESIÓN

Este principio implica que las medidas y los avances en el ámbito de género y cambio climático deben ser progresivos, es decir, deben ir mejorando con el tiempo para garantizar una mayor igualdad de género y una mayor resiliencia ante el cambio climático. Además, establece que las políticas y prácticas relacionadas con género y cambio climático no deben ser revertidas o debilitadas con el tiempo. Las medidas adoptadas para promover la igualdad de género y abordar las vulnerabilidades específicas de las mujeres frente al cambio climático deben mantenerse y fortalecerse continuamente, evitando cualquier retroceso en los derechos y protecciones alcanzados. Este principio subraya la importancia de mantener el impulso en la integración de la perspectiva de género en las políticas y acciones relacionadas con el cambio climático, asegurando así un progreso constante y sostenible hacia la igualdad de género y la resiliencia climática.

## RESPONSABILIDAD INTERGENERACIONAL

Este principio fundamental reconoce la obligación ética de las generaciones actuales de preservar y proteger el medio ambiente y los recursos naturales para las generaciones futuras. En el contexto del cambio climático, implica tomar decisiones responsables y sostenibles que no comprometan la capacidad de las generaciones venideras para satisfacer sus propias necesidades y aspiraciones. Esta responsabilidad intergeneracional no solo se refiere a la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, sino también a la equidad en el acceso a los recursos y a un ambiente seguro y saludable para todas las personas, independientemente de su género, origen étnico o cualquier otra característica. Además, demanda la transmisión de conoci-

tos y valores que fomenten una relación armoniosa y respetuosa con la naturaleza, promoviendo así una conciencia colectiva sobre la importancia de la sostenibilidad a largo plazo. La responsabilidad intergeneracional en el contexto del cambio climático exige políticas y acciones que se centren en la protección de nuestro planeta para las generaciones futuras, honrando así el legado que dejamos y asegurando un futuro habitable y próspero para las próximas generaciones.

## ACCIÓN SIN DAÑO

Este principio se refiere a la necesidad de evitar causar daño a las personas, comunidades y ecosistemas al implementar medidas relacionadas con el cambio climático. Esto implica evaluar cuidadosamente las posibles consecuencias negativas de las intervenciones en el marco de la acción climática y adoptar el enfoque de género y otros enfoques diferenciales incluyendo un análisis ético de las acciones desde el punto de vista de los valores y principios que las orientan, considerando, además de otros criterios, unos principios mínimos, o ética de mínimos como acuerdos y valores deseables de convivencia humana en condiciones de pluralidad y multiculturalidad, fundamentados en las nociones de dignidad, autonomía y libertad (Vela Mantilla, 2011).

- ▶ **Dignidad:** Todo ser humano es un fin en sí mismo, no puede ni debe ser reducido a un instrumento para fines ajenos.
- ▶ **Autonomía:** Las personas son capaces de definir el tipo y el proyecto de vida que quieren vivir.
- ▶ **Libertad:** Las personas deben tener la posibilidad de tomar decisiones para la realización de sus propios proyectos de vida.

## DELIMITACIÓN DEL CONCEPTO DE GÉNERO

El concepto de género se debe abordar en el contexto de su desarrollo histórico y dialéctico, con relación a los debates en torno a otras nociones como cultura, naturaleza y sociedad. En una primera instancia, el término género surgió como

categoría cultural en oposición al sexo biológico dimórfico, utilizado para dividir a los seres humanos en grupos de hembras y machos en base a características biológicas relacionadas fundamentalmente con el aparato reproductor. (Eusko, 2003)



Actualmente este tema se ha discutido, transformado y desarrollado de tal manera que se distancia del determinismo biológico y no se concreta en un único concepto. Dado que los desarrollos del concepto de género hacen referencia a procesos dinámicos e indeterminados, y que los propósitos específicos para formular el PAGCC-CO no requieren definir todos los elementos de la teoría de género, se plantea la siguiente delimitación:

**Género como construcción social**, aludiendo a la interpretación cultural e histórica que cada sociedad elabora en torno a la diferenciación de hombres y mujeres. Esta interpretación da lugar a un conjunto de representaciones sociales, prácticas, discursos, normas, valores y relaciones que dan significado a la conducta de las personas en función de su sexo. En consecuencia, de esta construcción social, el género se estructura en la percepción concreta y simbólica de toda la vida social. En este sentido la construcción social de género ha determinado el conjunto de deberes, aprobaciones, prohibiciones y expectativas acerca de los comportamientos sociales apropiados para las personas que poseen un sexo determinado. La tipificación del ideal masculino o femenino ha sido normalizada y naturalizada a tal punto, que ha derivado en roles estereotipados –tanto femeninos como masculinos–, los cuales están profundamente arraigados y reproducen brechas sociales, económicas y políticas. Así, la comprensión de género como construcción social puede determinar escenarios importantes para el planteamiento de las transformaciones a largo plazo.

**Género como categoría de análisis**, enfatizando en el análisis de las relaciones, lo que contribuye a la visibilización de las discriminaciones y desigualdades entre mujeres y hombres en contextos y momentos específicos, para generar transformaciones y construir relaciones más igualitarias y justas, con iguales posibilidades de goce efectivo de derechos y de acceso a oportunidades y recursos. El enfoque de género como categoría de análisis considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente les son establecidos, así como la influencia y relación de estos asuntos con todos los aspectos de la vida económica y social, cotidiana y privada de las personas, determinando características y funciones dependiendo del sexo o de la percepción que tiene la sociedad. El concepto de género como categoría de análisis reconoce el carácter social de los roles y valoraciones sociales sobre las mujeres y los hombres, permitiendo cuestionar las ideas, creencias y prácticas que reproducen la desigualdad y discriminación.

Los elementos asociados a la delimitación del concepto de género deben ser entendidos como instrumentos de análisis transversales para el diseño de acciones concretas, a corto, mediano y largo plazo, que promuevan las transformaciones en todos los ámbitos de la gestión del cambio climático encaminadas a la igualdad de género.

## MARCO DE COHERENCIA

### INTERNACIONAL

Los compromisos internacionales de género promueven la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, lo que a su vez contribuye al desarrollo sostenible, la paz y la seguridad en todo el mundo. Colombia ha ratificado una serie de compromisos internacionales de género entre los que

se incluyen tratados, convenios y acuerdos que han sido adoptados para promover la igualdad de género y eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres y niñas. Cumplir con estos compromisos significa tomar medidas concretas para garantizar que las leyes, políticas y prácticas promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Área	Instrumento	Legislación nacional	Descripción instrumento	Inclusión de asuntos de género
Género	Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW, 1979	Ley 51 de 1981. Decreto de promulgación 2492 de 1982.	Adopta una serie de medidas para eliminar la discriminación de la mujer en las diferentes esferas (política, económica, social, cultural y civil).	Insta a los Estados a garantizar a todas las mujeres el trato equitativo ante la ley, los derechos de la mujer y la distribución justa y equitativa de los recursos y beneficios. También insta a garantizar la participación de las mujeres en toma de decisiones.
Género	Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Belemdo Para"	Ley 248 de 1995	Adopta medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. En esta se define la violencia contra las mujeres, se establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias y destaca a la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.	Plantea el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad.

Área	Instrumento	Legislación nacional	Descripción instrumento	Inclusión de asuntos de género
Género	Declaración y Plataforma de Acción de Beijing	Todos los desarrollos normativos en materia de derechos de las mujeres	En la Declaración, los Gobiernos se comprometieron a: "Garantizar a todas las mujeres y las niñas todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y tomar medidas eficaces contra las violaciones de esos derechos y libertades; a adoptar las medidas que sean necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, así como suprimir todos los obstáculos a la igualdad de género y al adelanto y potenciación del papel de la mujer".	<p>En esta declaración se decide el compromiso con la promoción de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres el mundo en interés de toda la humanidad.</p> <p>Se reconoce las aspiraciones de las mujeres del mundo y tomando en cuenta su diversidad, la no homogeneidad del avance en la situación de la mujer y los obstáculos que persisten y entrañan graves consecuencias, entre otros.</p>
Género	Agenda 2030 Objetivo de Desarrollo Sostenible 5	Ley 99 de 1993 por la cual se crea el MADS y el decreto 1076 de 2015	Los Objetivos de Desarrollo Sostenible hacen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas de las personas en todo el mundo.	El Objetivo de Desarrollo 5 "Para el empoderamiento de las Mujeres y las Niñas" ODS 5, plantea que la importancia de la igualdad de género radica en que esta es la base para lograr un mundo pacífico, próspero y sostenible.

Área	Instrumento	Legislación nacional
Cambio Climático	Convención Macro de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), 1992.	Ley 164 de 1994. Sentencia C-073/1995.
Cambio Climático	Protocolo de Kioto, 1997.	Ley 629 de 2000. Sentencia C-860/2001.
Cambio Climático	Acuerdo de París	Ley 1844 de 2017
Cambio Climático	Programa de Trabajo de Lima sobre Género y su Plan de Acción de género de la CMNUCC	En el marco de la COP 20 (2014) se aprueba el Programa de Trabajo de Lima sobre el Género (PTLG) (CMNUCC, 2014)

Descripción instrumento	Inclusión de asuntos de género
<p>Estableció un marco internacional para los gobiernos en trabajo conjunto para desarrollar una propuesta de política para reducir los efectos del cambio climático y adaptarse a sus amenazas.</p>	<p>No incluyó temas de género inicialmente. Mediante las COP ha avanzado en su incorporación. (COP 20,21,22,25 y 27).</p>
<p>Es una enmienda al CMNUCC, obliga a los países signatarios a reducir las emisiones.</p>	<p>No incluyó temas de género inicialmente, al igual que el CMNUCC ha avanzado mediante la celebración de las diferentes COP (20,21,22,23,24,25,26 y 27).</p>
<p>Por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de París”, adoptado el 12 de diciembre de 2015, en París, Francia.</p> <p>Es un tratado internacional sobre el cambio climático jurídicamente vinculante. Fue adoptado por 196 Partes en la COP21 en París, el 12 de diciembre de 2015 y entró en vigor el 4 de noviembre de 2016.</p> <p>Su objetivo es limitar el calentamiento mundial a muy por debajo de 2, preferiblemente a 1,5 grados centígrados, en comparación con los niveles preindustriales.</p> <p>Para alcanzar este objetivo de temperatura a largo plazo, los países se proponen alcanzar el máximo de las emisiones de gases de efecto invernadero lo antes posible para lograr un planeta con clima neutro para mediados de siglo.</p> <p>El Acuerdo de París es un hito en el proceso multilateral del cambio climático porque, por primera vez, un acuerdo vinculante hace que todos los países se unan en una causa común para emprender esfuerzos ambiciosos para combatir el cambio climático y adaptarse a sus efectos.</p>	<p>Reconoce que el cambio climático es un problema de toda la humanidad y que, al adoptar medidas para hacerle frente, las Partes deberían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad, las personas en situaciones vulnerables y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, de empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional.</p>
<p>El Programa de Trabajo de Lima Sobre Género (LWPG por sus siglas en inglés) y su Plan de Acción de Género (GAP por sus siglas en inglés), promueven la adopción de medidas para integrar enfoque de género en la acción climática, en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC).</p>	<p>Colombia participó en las negociaciones de género y cambio climático llevadas a cabo en la COP25. El país, en coordinación con otros países que hacen parte de AILAC realizó aportes clave orientados a lograr la ampliación y el aumento de la ambición del Programa de Trabajo de Lima sobre Género y su Plan de Acción de Género (GAP por sus siglas en inglés) por 5 años, hasta 2024. El resultado de las negociaciones ha derivado en un LWPG y un GAP mejorados y exhaustivos, que fortalecen el trabajo de integración de enfoque de género en todos los niveles de la gestión del cambio climático.</p>

Área	Instrumento	Legislación nacional
Cambio Climático y Biodiversidad	Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, adoptado en Escazú (Costa Rica) el 4 de marzo de 2018.	Ley 2273 de Escazú noviembre de 2022.
Biodiversidad	Convenio sobre diversidad biológica (CDB), 1992.	Ley 165 de 1994. Sentencia: C-519/1994.

## Descripción instrumento

## Inclusión de asuntos de género

Tiene como objetivo garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un ambiente sano y a su desarrollo sostenible.

Conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos. Promover medidas que lleven a un desarrollo sostenible.

Colombia se suma a este acuerdo internacional en defensa del medio ambiente, de los defensores ambientales, y que permitirá a los ciudadanos tener acceso a información de este sector como un derecho fundamental.

Con esta Ley de la República se establecen unos criterios de protección para los activistas y para los defensores del medio ambiente en el país, la norma contiene mecanismos de participación de la sociedad en las decisiones, en donde también, se afecta al medio ambiente.

Cada Parte establecerá las condiciones propicias para que la participación pública en procesos de toma de decisiones ambientales se adecúe a las características sociales, económicas, culturales, geográficas y de género del público.

En el plano nacional, toda persona (hombres y mujeres en su diversidad ) deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre estos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.

Se reconoce la función decisiva de la mujer en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y afirma la plena participación de la mujer en todos los niveles de formulación y ejecución de políticas sobre diversidad biológica.

Área	Instrumento	Legislación nacional
Biodiversidad	Plan de Acción de Género del Convenio sobre diversidad Biológica	Conferencia de las partes en el convenio sobre la diversidad biológica decimoquinta reunión – parte ii montreal (canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022.
Biodiversidad	Convención de la Lucha contra la Desertificación y Sequía (UNCCD), 1992.	Ley 461 de 1998. Sentencia C-229/1999.

## Descripción instrumento

## Inclusión de asuntos de género

Este plan de acción de género reconoce la importancia de promover las iniciativas dirigidas a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas para garantizar la aplicación efectiva del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

Así mismo reconoce también que la participación y el liderazgo plenos y efectivos de las mujeres en todos los aspectos de los procesos del Convenio, en particular en las políticas y la acción a nivel nacional y local, son primordiales para alcanzar los objetivos de diversidad biológica a largo plazo y la Visión 2050 de vivir en armonía con la naturaleza.

Lucha contra la desertificación en los países afectados la sequía grave o la desertificación.

Prevenir la degradación de las tierras, luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía, especialmente en las zonas secas (áridas, semiáridas y subhúmedas secas)

En este Plan se Insta a las Partes, e invita a otros Gobiernos, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales y a organizaciones pertinentes a implementar el plan de acción sobre género a fin de respaldar y promover la incorporación de la perspectiva de género y la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 de manera que tenga en cuenta las cuestiones de género; se invita a organizaciones pertinentes de la familia de las Naciones Unidas y a otras organizaciones e iniciativas internacionales a apoyar una implementación coherente del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que tenga en cuenta las cuestiones de género, a través de la identificación de sinergias y aprovechando la experiencia pertinente de procesos relacionados; y se insta a las Partes e invita, según proceda, a organizaciones pertinentes a incorporar el plan de acción sobre género en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y a incluir indicadores específicos de género al elaborar indicadores nacionales, recopilando datos desglosados por sexo, edad y otros factores demográficos e indicadores de género, cuando sea posible;

Mujeres y hombres deberían participar de lleno en la preparación y ejecución de actividades.

Exige actividades especiales de apoyo que promuevan oportunidades para que las mujeres participen, incluyendo campañas de sensibilización, formación de capacidades y educación.

## NACIONALES

Considerando que la igualdad de género es un derecho humano fundamental y un principio de justicia social, en Colombia se han dispuesto normas y mecanismos de género para avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria. Estos marcos normativos contribuyen al desarrollo sostenible del país y demuestran su compromiso con los derechos hu-

manos y la justicia social. Asimismo, mediante el cumplimiento de la Política Nacional de Equidad de Género para las Mujeres se crean escenarios para la promoción de la paz, al tiempo que se establecen instrumentos para avanzar en el cierre de las brechas sociales, fomentando la inclusión y participación de las mujeres en la fuerza laboral y en la toma de decisiones para aportar a la productividad y contribuir al crecimiento económico del país.

<b>Área</b>	Política Pública Nacional
<b>Instrumento</b>	Ley de Mujer Rural
<b>Legislación</b>	Ley 731 de 2012

<b>Descripción</b>	<p>Esta ley tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural. En 2023 se inició el proceso para su actualización liderado por la Dirección de Mujer Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Con relación a la mujer Rural considera<sup>3</sup>:</p> <p>Artículo 2°. De la mujer rural. Para los efectos de la presente ley, mujer rural es toda aquella que sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada.</p> <p>Artículo 3°. De la actividad rural. La actividad rural comprende desde las actividades tradicionales, tales como las labores agropecuarias, forestales, pesqueras y mineras, hasta las no tradicionales, como el desarrollo de agroindustrias y microempresas, además de otras actividades realizadas en el marco de una perspectiva más amplia de la ruralidad, como son las relacionadas con la integración a cadenas agroproductivas y comerciales en todas sus expresiones organizativas, el turismo rural y ecológico, las artesanías, la transformación de metales y piedras preciosas y otros nuevos campos de oportunidad, incluyendo las actividades de mercadeo, transformación de productos y prestación de servicios que se realicen en torno a ellas.</p> <p>Artículo 4°. De la perspectiva más amplia de la ruralidad. La perspectiva más amplia de la ruralidad implica una relación cada vez más estrecha e interdependiente entre lo rural con lo urbano, caracterizada por los vínculos que se establecen por la ubicación de la vivienda y el lugar de trabajo, así como por los establecidos en desarrollo de las actividades rurales y otras actividades multisectoriales que trascienden lo agropecuario.</p>
<b>Asuntos de género a destacar</b>	<p>Artículo 28. Participación de las mujeres rurales en los planes, programas y proyectos de reforestación.</p> <p>En los planes programas y proyectos de reforestación que se adelanten en las zonas rurales, se deberá emplear por lo menos un 30% de la mano de obra de las mujeres rurales que en ellas habiten, quienes junto con la comunidad a la que pertenezcan, deberán ser consultadas por las autoridades ambientales sobre las plantas originarias existentes en la zona con el fin de asegurar una reforestación acorde con el ecosistema.</p>

3. Tener en cuenta que estas consideraciones están en proceso de revisión en el marco de la actualización de la ley 731 iniciada en 2023.

<b>Área</b>	Política Pública Nacional
<b>Instrumento</b>	Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País. 2022
<b>Legislación</b>	Documento CONPES 4080 de 2022
<b>Descripción</b>	<p>Tiene el objetivo de asegurar el pleno goce de los derechos de las mujeres colombianas garantizando el principio de igualdad y no discriminación, teniendo en cuenta las particularidades urbana y rural, afrocolombiana, negra, palenquera y raizal, indígena, campesina, Rrom, así como a las mujeres de diversas opciones sexuales y a aquellas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, como las mujeres en situación de desplazamiento, discapacidad, las mujeres cabeza de familia, las madres gestantes y las víctimas de diversas formas de violencia basadas en género.</p> <p>Se plantean acciones dirigidas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Aumentar las oportunidades de autonomía económica para las mujeres</li> <li>(ii) Avanzar hacia la paridad en participación de las mujeres en los cargos de elección popular, cargos directivos del sector público a nivel nacional y territorial y su liderazgo en el escenario comunal;</li> <li>(iii) Generar intervenciones públicas que mejoren la salud física y mental de las mujeres;</li> <li>(iv) Fortalecer la política para prevenir y atender de manera integral las violencias contra las mujeres;</li> <li>(v) Afianzar el rol de las mujeres en la construcción de paz y la agenda de seguridad en el marco de la Resolución 1325;</li> <li>(vi) fortalecer la institucionalidad para la transversalización del enfoque de género en asuntos estratégicos del Estado y transformación cultural. Todas estas con un énfasis en la situación de las mujeres rurales.</li> </ul> <p>Se destaca el impulso de mecanismos de género a nivel nacional y territorial y de instancias de coordinación creado como el comité sectorial de Minas y energía (sector que además cuenta con una política sectorial de género</p>
<b>Asuntos de género a destacar</b>	<p>Define que las problemáticas para las mujeres asociadas a territorio, hábitat y ambiente requieren de una estrategia definida que pueda responder no sólo a la complejidad de las relaciones sociales y económicas que se dan en el territorio, sino también a los múltiples problemas para garantizar la ocupación y disfrute del espacio en equilibrio con el ambiente y reconociendo la diversidad de mujeres que lo habitan. Esto implica enfrentar problemáticas asociadas con el hábitat, acceso y titularidad de las tierras, seguridad alimentaria y nutricional, protección del conocimiento tradicional y ancestral, afectaciones de la minería extractiva y megaproyectos, así como la relación entre cambio climático, desastres naturales y género. La mirada del territorio no se circunscribe sólo al ámbito rural, sino también contempla estrategia a favor de las mujeres urbanas.</p> <p>Reconoce que se prevé que los efectos del cambio climático tendrán mayor impacto en los pequeños productores, de escasos recursos y de pequeña escala, que representan la gran mayoría de los productores de alimentos en Colombia, de los que una gran proporción están representados por las mujeres rurales.</p> <p>Recomienda el desarrollo de mecanismos adecuados para la intervención en la prevención, atención y protección de las mujeres rurales y de los grupos étnicos frente al cambio climático.</p> <p>En cuanto a los temas ambientales, el Acuerdo de París, ratificado por Colombia en 2018, establece que las partes deberán promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. En este marco, el Programa de Trabajo de Lima y su Plan de Acción de Género, compromete a las partes en avanzar en la implementación de mandatos y políticas climáticas sensibles a las consideraciones de género.</p> <p>Con el objetivo de fortalecer la institucionalidad y el enfoque de género en torno a los asuntos de cambio climático, entre 2022 y 2030, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible formulará y ejecutará, en coordinación con las entidades que conforman la Comisión Intersectorial de Cambio Climático (CICC) y otras partes interesadas, un Plan de Acción de Género y Cambio Climático (PAGCC) el cual incluirá actividades e indicadores específicos para fortalecer la integración sistemática del enfoque de género en las políticas y medidas relacionadas con la gestión del cambio climático, así como la creación de arreglos institucionales y capacidad instalada de género y cambio climático en entidades con responsabilidades sobre la gestión del cambio climático.</p>

<b>Área</b>	Política Pública Nacional
<b>Instrumento</b>	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA
<b>Legislación</b>	Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el plan nacional de Desarrollo 2022- 2026 Colombia potencia de la vida

En el párrafo primero de su artículo 3 dispone que 'el Gobierno nacional garantizará la inclusión e implementación efectiva del enfoque diferencial e interseccional indígena, afrocolombiano, palenquero y raizal en todos los ejes de transformación y en los ejes transversales del Plan Nacional de Desarrollo"

**Descripción** Así mismo en el artículo 4 reconoce como actores diferenciales para el cambio a las mujeres, la comunidad LGBTQ+, las víctimas, las niñas y los niños, las comunidades étnicas los jóvenes, las personas con discapacidad y la comunidad campesina, los cuales son parte integral de las transformaciones propuestas por el Plan, y con los cuales se pretenden lograr transformaciones hacia una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supere las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión.

El Documento de Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 establece que el enfoque de género se incorporará en toda la institucionalidad, especialmente en la planeación y asignación de presupuestos, que se integrarán de manera más robusta las variables de género e interseccionalidad en los sistemas de información y registros administrativos nacionales, y que todos los sectores administrativos a nivel nacional y territorial deberán contar con un comité sectorial de género y/o fortalecer instancias similares, y que se implementará un programa de formación en género y antirracista para funcionarios públicos.

**Asuntos de género a destacar** Así mismo, el PND 2022 - 2026 especifica en su bases que se propiciarán procesos de adecuación institucional que avancen en materia de enfoque diferencial étnico como herramienta efectiva en la materialización de los derechos, por lo que en entidades nacionales estratégicas para la política de pueblos y comunidades étnicas, se crearán dependencias encargadas de los temas étnicos que impulsen los procesos administrativos, procedimentales, de planificación, implementación y seguimiento de los programas dirigidos a los pueblos y sus comunidades.

Las mujeres serán líderes de la transición energética y la economía productiva asociada a la mitigación y adaptación al cambio climático. Es importante reconocer y proteger los saberes tradicionales, y promover el acceso a empleos verdes de forma paritaria. Se implementará el Plan de Acción de Género y Cambio Climático de Colombia PAGCC-CO. Se incorporará el enfoque de género en los estudios de impacto ambiental, garantizando la participación efectiva de las mujeres en cada uno de los espacios de participación ciudadana en materia ambiental. Además, se incluirá 224 el enfoque de género en la gestión y atención del riesgo de desastres, focalizando la entrega de proyectos y ayudas a las mujeres cabezas de familia y en situación de vulnerabilidad económica, y la participación de las mujeres en las alianzas público-populares para las ayudas humanitarias de emergencia.

<b>Área</b>	Política Pública Nacional
<b>Instrumento</b>	Ley de las comunidades negras
<b>Legislación</b>	LEY 70 DE 1993 Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política

**Descripción**

Tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes. Así mismo tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana. Es fruto de las luchas de hombres y mujeres negras, raizales y palenqueras y ha sido el principal referente legal para las reivindicaciones de derechos fundamentales de la población afrocolombiana.

**Asuntos de género a destacar**

1. El reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural y el derecho a la igualdad de todas las culturas que conforman la nacionalidad colombiana.
2. El respeto a la integralidad y la dignidad de la vida cultural de las comunidades negras.
3. La participación de las comunidades negras y sus organizaciones sin detrimento de su autonomía, en las decisiones que las afectan y en las de toda la Nación en pie de igualdad, de conformidad con la ley.
4. La protección del medio ambiente atendiendo a las relaciones establecidas por las comunidades negras con la naturaleza.

El Estado sancionará y evitará todo acto de intimidación, segregación, discriminación o racismo contra las comunidades negras en los distintos espacios sociales, de la administración pública en sus altos niveles decisorios y en especial en los medios masivos de comunicación y en el sistema educativo, y velará para que se ejerzan los principios de igualdad y respeto de la diversidad étnica y cultural.

Las personas de las comunidades negras deben disponer de medios de formación técnica, tecnológica y profesional que los ubiquen en condiciones de igualdad con los demás ciudadanos.

<b>Área</b>	Política Pública Nacional
<b>Instrumento</b>	PLAN MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ
<b>Legislación</b>	Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera fue firmado el 24 de noviembre de 2016 por el Gobierno Nacional y la guerrilla de las FARC-EP, y refrendado vía Congreso de la República, los días 29 y 30 de noviembre del 2016
<b>Descripción</b>	<p>Orienta las políticas públicas requeridas para el cumplimiento del Acuerdo Final durante los próximos 15 años, y facilitará su seguimiento por parte de las diferentes instancias dispuestas para este fin.</p> <p>De igual forma, será el principal referente para la inclusión de los componentes de paz dentro de los próximos Planes Nacionales de Desarrollo en los términos establecidos en el Acuerdo Final y en el Acto Legislativo 01 de 2016.</p>
<b>Asuntos de género a destacar</b>	<p>El Acuerdo está compuesto de una serie de acuerdos, que sin embargo constituyen un todo indisoluble, porque están permeados por un mismo enfoque de derechos, para que las medidas aquí acordadas contribuyan a la materialización de los derechos constitucionales de los colombianos y colombianas.</p> <p>El Acuerdo Final reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona como fundamento para la convivencia en el ámbito público y privado, y a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y los derechos de sus integrantes.</p> <p>La implementación del Acuerdo deberá regirse por el reconocimiento de la igualdad y protección del pluralismo de la sociedad colombiana, sin ninguna discriminación. En la implementación se garantizarán las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y se adoptarán medidas afirmativas en favor de grupos discriminados o marginados, teniendo en cuenta el enfoque territorial, diferencial y de género.</p>



# 3

## AVANCES Y PROYECCIONES DEL PAÍS

Colombia ha ratificado su compromiso para lograr la transversalización del enfoque de género en todos los niveles de la gestión del cambio climático de acuerdo con los parámetros establecidos por la CMNUCC, en los acuerdos establecidos por el Cuerpo Subsidiario de Implementación (SBI, por sus siglas en inglés) bajo el ítem de Género y Cambio Climático.

El país comprende la necesidad imperativa de avanzar hacia la igualdad de género en el marco de la gestión del cambio climático y responde al llamado por parte de la CMNUCC para aumentar la ambición de integración de enfoque de género en la actualización de las NDC, las apuestas de transformación de la Estrategia 2050, así como en las políticas, los planes, los programas y los proyectos orientados hacia la gestión del cambio climático.

Desde el 2018, el Minambiente, a través de su Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo

(DCCGR), inició labores para avanzar en la transversalización del enfoque de género en la gestión del cambio climático en Colombia. La DCCGR, desde su Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono Adaptado y Resilientes (ECDBCAR), lidera la transversalización del enfoque de género en políticas e instrumentos de implementación, para garantizar que se integren las diferentes necesidades, roles, habilidades y expectativas de las mujeres y los hombres en todas las acciones del país orientadas hacia la mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático.

El país cuenta con la Caja de Herramientas de Género y Cambio Climático para la Integración de Enfoque de Género en Proyectos, Programas, Planes y Políticas para la Gestión del Cambio Climático desarrollada por la ECDBCAR, para promover y garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y hombres, así como el avance hacia la igualdad de género en la gestión del cambio climático.



Su construcción se orientó de acuerdo con las metas del ODS 5. Igualdad de Género, el enfoque de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y las niñas de ONU Mujeres, así como los lineamientos y parámetros propuestos por la CMNUCC, en su ítem Género y Cambio Climático, a partir de la Versión Mejorada del Programa de Trabajo de Lima y su GAP. Este instrumento cuenta con un Programa de Fortalecimiento de Capacidades en Género y Cambio Climático y seis guías de integración del enfoque de género, para los sectores minero energético, transporte, agropecuario, comercio, industria y turismo; vivienda, ciudad y territorio; y el sector de ambiente y desarrollo sostenible.

La Caja de Herramientas ha sido implementada para la transversalización del enfoque de género en la NDC actualizada del país, la Estrategia 2050, las guías para la formulación y actualización de los Planes Integrales para la Gestión del Cambio Cli-

mático Sectoriales (PIGCCS), así como de los Planes Integrales para la Gestión del Cambio Climático Territoriales (PIGCCT). De la misma manera, este instrumento ha abierto el camino a la formulación de la Hoja de Ruta del Plan de Acción de Género y Cambio Climático de Colombia, los lineamientos para integrar el enfoque de género en la Estrategia de Transición Justa de la Fuerza Laboral, en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), y en la gestión ambiental, entre otros.

En esa línea, el MinAmbiente lanzó oficialmente la Hoja de Ruta del PAGCC-CO en la COP 27 (Sharm el-Sheij, Egipto), la cual se construyó con más de 300 lideresas rurales afrocolombianas, campesinas e indígenas, quienes representan a más de 35 mil mujeres de todo el territorio nacional, quienes validaron las áreas prioritarias del PAGCC-CO, a través de los Diálogos Climáticos con Organizaciones de Mujeres.

Para garantizar la implementación del PAGCC-CO, este se incluyó como un indicador de gestión en el Conpes 4080 de 2022-Política pública de equidad de género para las mujeres, así como en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. El PAGCC-CO incluirá actividades e indicadores específicos para fortalecer la integración sistemática del enfoque de género en las políticas y medidas relacionadas con la gestión del cambio climático, así como la creación de arreglos institucionales y capacidad instalada de género y cambio climático en entidades con responsabilidades sobre la gestión del cambio climático. También incluirá acciones orientadas hacia la adaptación, mitigación y resiliencia al cambio climático desarrolladas por organizaciones de mujeres rurales afrocolombianas, campesinas e indígenas, y acciones dirigidas a la creación y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones para cualificar su quehacer y garantizar su participación plena, efectiva y sustantiva en la acción climática del país.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en articulación con el Ministerio del Trabajo, avanzan en la integración del enfoque de género en la

formulación de la Estrategia de Transición Justa de la Fuerza Laboral del país, para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres y los hombres en las acciones desarrolladas para avanzar hacia economías y empleos verdes, en el paso a la carbono-neutralidad.

Además, como una expresión del principio de transparencia en la acción climática, Colombia avanza en la integración del enfoque de género en el Inventario Nacional de Emisiones y Absorciones de Gases de Efecto Invernadero (INGEI), y busca generar los procesos, las metodologías y las sinergias institucionales que permitan contar con un registro de emisiones y remociones de GEI, integrando variables de análisis de género.

Para responder al mandato del Gobierno nacional en cuanto a la creación de arreglos institucionales de asuntos de género, el MinAmbiente creó, mediante la Resolución 943 de 2023, el Comité Sectorial de Asuntos Poblacionales, Diferenciales y de Género, el cual contará con el Subcomité Sectorial de Asuntos de Género, encargado de garantizar la transversalización del enfoque de género en las acciones misionales del ministerio, incluyendo la formulación de los lineamientos de política de género del sector ambiental.

Finalmente, para mantener la continuidad y la capacidad técnica requerida para el avance en la implementación del PAGCC-CO y la Visión País de Género y Cambio Climático de Colombia, la dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgo del MinAmbiente y la Cancillería colombiana, bajo el principio de balance de género de la CMNUCC, designaron a una mujer y a un hombre especialistas en asuntos de género en intersección con el cambio climático, como puntos focales de género y cambio climático ante la CMNUCC, y quienes apoyan la implementación del PAGCC-CO; desarrollan actividades permanentes que garanticen la transversalización del enfoque de género en la formulación, implementación y monitoreo de políticas, planes, proyectos y programas orientados hacia la acción climática; se encargan de mantener las relaciones con otros puntos focales como parte de la agenda internacional de género y cambio climático; y participan como personas delegadas del país en las negociaciones de las diferentes COP.







# BIBLIOGRAFÍA

1. BID. (2017). El impacto del cambio climático en los trabajos en América Latina y el Caribe. Nueva York: Banco Interamericano para el Desarrollo.
2. BID. (2018). El empleo en un futuro de cero emisiones netas en América Latina y el Caribe. Santiago: Banco Interamericano para el Desarrollo.
3. Cepal. (2021). La igualdad de género ante el cambio climático. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
4. CMNUCC. (2015). Acuerdo de París. París: Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre Cambio Climático.
5. CMNUCC. (2019). Programa de Trabajo de Lima sobre el Género y su Plan de Acción de Género. Madrid: CMNUCC.
6. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. (2022). Conclusión acordada E/CN.6/2022/L.7. Nueva York: CSW.
7. Comisión Económica para América Latina y el Caribe/Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (CEPAL/AC-NUDH). (2019). Cambio climático y derechos humanos: contribuciones desde y para América Latina y el Caribe. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), División de Publicaciones y Servicios Web.
8. CONPES. (2022). Política pública de equidad de género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país. Bogotá D.C.: Departamento Nacional de Planeación.
9. CPEM. (2023). Alocución en la IV Conferencia Iberoamericana de Género. Colombia: Consejería Presidencial de la Mujer.
10. CSW. (2022). El logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en el contexto de las políticas y programas relativos al cambio climático, el medio ambiente y la reducción del riesgo de desastres. New York: Consejo Económico y Social.
11. FOR ALL COALITION. (2018). [https://www.oas.org/en/cim/docs/ConceptNote-ForAllCoalition\[ES\].pdf](https://www.oas.org/en/cim/docs/ConceptNote-ForAllCoalition[ES].pdf). Obtenido de ConceptNote-ForAllCoalition[ES].pdf.

12. Foro de Ministras y Ministros de Medio ambiente de América Latina y el Caribe. (2023). Declaración de San José, XXIII Reunión del Foro de Ministras y Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe. Ciudad de Panamá: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
13. IPCC. (2020). El cambio climático y la tierra. Informe especial del IPCC sobre el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras, la gestión sostenible de las tierras, la seguridad alimentaria y los flujos de gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres. Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.
14. IPCC. (2022). Sixth Assessment Report AR6 Climate Change 2022: Impacts, Adaptation and Vulnerability. New York: Cambridge University Press.
15. Margarita María Vela Mantilla, J. E. (2011). Acción sin daño como aporte a la construcción de paz. Bogotá: Cooperación Synergia.
16. Nieves, R. M. (1998). Género Medio ambiente y Sustentabilidad del Desarrollo. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5867/1/S9800082\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5867/1/S9800082_es.pdf)
17. OIT. (2017). Organización Internacional del Trabajo OIT. Obtenido de Instrumentos para la igualdad de género: <https://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm>
18. ONU Mujeres. (28 de febrero de 2022). Artículo explicativo: Cómo la desigualdad de género y el cambio climático están relacionados entre sí. Obtenido de ONUmujeres: <https://www.unwomen.org/es/noticias/articulo-explicativo/2022/03/articulo-explicativo-como-la-desigualdad-de-genero-y-el-cambio-climatico-estan-relacionados-entre-si>
19. ONU Mujeres, Departamento Administrativo Nacional de Estadística y Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (2022). Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia (2 ed). Bogotá.
20. Pinilla, J. (2021). Estrategia de Largo Plazo E2050 de Colombia. Bogotá: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
21. PNUD. (2022). Metodología y resultados de la identificación y evaluación de las capacidades instaladas de las entidades SINA. Bogotá.





Ambiente

